

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva la solicitud de medida cautelar dispuesta por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago (V.), comunicada a este Despacho mediante Oficio 111, signado el 9 de Abril de 2024 Visible a PDF 015. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Mayo 17 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO incoado por BANCO
DAVIVIENDA S.A
contra DAVID ESCOBAR SOTO
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00158-00
Auto: 721**

Por medio del presente, se acusa el recibido del Oficio No. 545, emanado del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago (V.), adiado al 23 de Abril de 2.024; misiva a través de la cual, el referido Estrado Judicial, informó acerca del **embargo y secuestro de los remanentes del producto de los embargados y de los que se llegaren a desembargar** al interior de este juicio; cautela que según dicha misiva, se decretó en el proceso "EJECUTIVO", que con radicación **2024-00160-00**, adelanta ante ese remitente JHONY ANTE CUERO contra **DAVID ESCOBAR SOTO**.

Respecto de la mencionada medida, HAGASE SABER al antes citado Despacho Judicial, que la misma está llamada a prosperar, por ser la primera que se informa en tal sentido.

Por lo anterior, la medida dispuesta por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago (V.), decretada dentro del proceso "EJECUTIVO" distinguido con el radicado No. **2024-00160-00**; **SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES PERSEGUIDOS. OFICIESE EN TAL SENTIDO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC

 <p>República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>Cartago - Valle, MAYO 20 DE 2024 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f98bac140701048934d5172280fab1de7c30da7f23e2e63d8832d55ccd4abfa**

Documento generado en 17/05/2024 02:12:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>